## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE GORBEA

MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS, CONCESIONES O PERMISOS.

Nº \_\_\_\_\_\_

GORBEA, 08 DE ENERO DE 2019.-

## VISTOS:

1.- El Decreto Ley Nº 3.063, Ley de Rentas Municipales.

2.- El artículo 65° de la Ley Nº 18.695.-

- 3.- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 313, de fecha 28 de Diciembre de 1995, que aprobó la Ordenanza Local de Derechos Municipales por servicios, concesiones o permisos, y sus modificaciones, en actual vigencia.
- 4.- El Acuerdo Nº 001 de fecha 08 de Enero de 2019, del Concejo Municipal.
- 5.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DICTASE LA SIGUIENTE:

## MODIFICACION A LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS, CONCESIONES O PERMISOS.

- Art 1°.- Modifíquese la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por servicios, concesiones o permisos, aprobada por el Decreto Alcaldicio Exento N° 313, de fecha 28 de diciembre de 1995, y sus modificaciones, en actual vigencia:
- 1.1.- Reemplaza en el artículo 4°, el N° 3, por el siguiente:
  - 03.- El servicio de aseo domiciliario, de carácter ordinario, tanto para viviendas como locales comerciales, pagará el siguiente derecho:

Valor Anual

\$ 26.674.-

El valor de la cuota trimestral debe ser cancelada en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre, directamente; o, conjuntamente con la contribución de bienes raíces, o patentes comerciales.

Déjese establecido la vigencia de las exenciones expresadas en la Ordenanza Nº 1 de 1997 y sus modificaciones, que fijó las condiciones generales para determinar tarifas de aseo y exenciones, en actual vigencia.

Art N° 2.- La presente Modificación de la Ordenanza Local de Derechos Municipales por servicios, concesiones o permisos, aprobada por Decreto Alcaldicio Exento N° 313 de 1995 y sus modificaciones, en actual vigencia, seguirá vigente en todas sus disposiciones que no hayan sido modificadas por la presente Modificación de la Ordenanza.

Art. Nº 3.- Las presentes modificaciones a la Ordenanza local de Derechos Municipales, entrarán en vigencia a partir del 01 de Enero de 2019.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE A LAS UNIDADES MUNICIPALES, Y A INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA, PUBLIQUESE, Y ARCHIVESE.

MARIO NAVARRETE MASSI SECRETARIO MUNICIPAL GUIDO SIEGMUND GONZALEZ ALCALDE

GSG/MNM/JCNJ/tsp.	
DISTRIBUCION:	/
- UNIDADES MUNICIPALES	(9)
- TES.MU.	(1)
- CONTROL	(1)
- INTENDENCIA REGIONAL	(1)
- PUBLICACION WEB MUNICIPAL	(1)
- PUBLICACION INTERNA	(2)
- ARCHIVO	(1)